Sello 4.º 40. mrs. HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829 Año de 1829.

Villa de Conejera en el dia de hoy veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos veinte y nueve: Vistos de los preced.tes oficios y relacion q.e le acompañan Dixo: Que no pudiendo desentenderse como Patrono de esta Yglesia Parroquial de Arante por el Cura Parroco se exponen, atendiendo á no ser justo ni nado decente, se encuentre dicha Yglesia en semejante estado; ó q.e seria lo mas escandaloso quedarse sin celebrar la solemnidad del Santo Sacramento por falta de disposiciones é imposibilidad q.e promete la Hermita donde se halla la Parroquia y que la critica y descontento gral. q.e se advierte en el pueblo, nunca podrá traer buenos resultados; para habitar su compromiso y serie responsabilidad, Resuelve: Se oficie al Sr. Adm.or de esta R.l Casa Seria con insercion de los oficios pasados por el Cura Parroco, y testim.o de la adjunta lista, manifestandole que en conseq.a al oficio q.e se le dirigió con fha. veinte y cinco de Mayo, noticiandole lo desgracia ocurrida en la torre q.e dió motivo á q.e inmediatam.te se trasladase la Parroquia á la Hermita de la Concepcion, cerio q.e en caso de tanta urgencia, no habia el mas leve obice, ni inconveniente p.a su pronta composicion; pero q.e encontrandose con dhos. oficios, se le hacia indispensable q.e nunca su mas exacta responsabilidad asi por el todo, como por cada uno de los particulares de q.e hace mencion dho. Parroco, ó inmediatam.te y por de pronto las disposiciones